



**UNAP**

**Rectorado**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1937-2010-UNAP**  
Iquitos, 13 de agosto de 2010

**VISTO:**

El Oficio N° 087-CEU-UNAP-2010, presentado el 13 de agosto de 2010, por la Presidenta del Comité Electoral Universitario (CEU), sobre rectificación de nombre de miembro electo:

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1865-2010-UNAP de fecha 09 de agosto de 2010, se resuelve reconocer a los representantes de los docentes, de los estudiantes y de los graduados ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los cuales a don EDILBERTO DAVILA REATEGUI, como miembro representante de los graduados ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía (FA), de acuerdo a lo solicitado mediante Oficio N° 085-CEU-UNAP-2010, por la Presidenta del CEU;

Que, mediante Oficio de visto, doña JULIA VICTORIA VASQUEZ VILLALOBOS, Presidenta del Comité Electoral Universitario (CEU), comunica al Rector que por error ha informado que el representante electo de los graduados ante el Consejo de Facultad de Agronomía es don EDILBERTO DAVILA REATEGUI, debiendo ser lo correcto don OMAR ARÉVALO VACALLA, tal como consta en las actas correspondientes;

Que, por la razón expuesta, es procedente rectificar el nombre del representante de los graduados ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía (FA);

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 23733 y el EGUNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 1865-2010-UNAP, en su parte pertinente, precisando que el representante electo de los graduados ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía, es de acuerdo a los siguientes términos

Dice  
EDILBERTO DAVILA REATEGUI

Debe decir  
OMAR ARÉVALO VACALLA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 1865-2010-UNAP quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ANTONIO PASQUEL RUIZ,  
RECTOR



MARIA ISABEL MAURY LAURA  
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC,VRAD,FA,OGAA,OGA,OGP,OGPER,OCI,AL,CEU,,PWeb,Int.,Rect.,Archivo(4)  
jevd.